



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2.2017.004**

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	IBAGUÉ, 1 DE FEBRERO DE 2017		
<b>CONTRATISTA:</b>	ALICIA CASTILLO MEDINA		
<b>NIT O CC</b>	38234891		
<b>TIPO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<b>MODALIDAD</b>	REGIMEN ESPECIAL – CONTRATACION DIRECTA		
<b>OBJETO:</b>	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL TRIMESTRE FEBRERO- ABRIL VIGENCIA 2017.		
<b>PLAZO:</b>	NOVENTA (90) DIAS		
<b>VALOR:</b>	TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.00) M/CTE.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La Institución Educativa Exalumnas de La Presentación, pagara a la contratista la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.00) M/CTE. Así: tres cuotas mensuales por valor de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00) MCTE, cada una, previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión, ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.		
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>
	2.1.1.2.5	HONORARIOS	REC. BALANCE CONPES

**JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y **ALICIA CASTILLO MEDINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38234891, expedida en Ibagué, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA: OBJETO:** Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA TRIMESTRE FEBRERO- ABRIL VIGENCIA 2017. Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.  
**Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato.



**SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Exalumnas de La Presentación, pagara a la contratista la suma de: TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.00) M/CTE. Así: tres cuotas mensuales por valor de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00) MCTE, previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión, ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.

**Parágrafo:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. **TERCERA:**

**PLAZO:** el objeto contractual será ejecutado en un término de noventa (90) días contados a partir de la formalización del mismo. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

**I.-** El contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: I. a) Llevar la Contabilidad sistematizada de la Institución de conformidad a las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información contable expedida por la Contaduría General de la Nación, atendiendo los procesos de sostenibilidad de la información contable y garantizando las contabilizaciones pertinentes de acuerdo al giro diario de las actividades de la institución mediante seguimiento continuo a los respectivos registros a través de SYSCAFE el cual permite que los documentos se procesen en la pagaduría y agilizar la preparación de los informes requeridos. b) Revisión de conciliaciones bancarias, elaboración conciliación de presupuesto vs contabilidad, almacén vs contabilidad. C) Preparación de informes financieros y contables con destino a los organismos de control de conformidad con la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación a través del informe trimestral de enero a marzo de 2016 radicados en la Secretaria de hacienda Municipal de Ibagué. d) Asesoría y apoyo en materia tributaria de Retefuente, Reteica y otros impuestos o contribuciones de carácter municipal, así como la elaboración de declaraciones tributarias de enero a marzo de 2017 garantizando la elaboración y presentación oportuna de las mismas. E) Apoyo en la elaboración de proyectos de acuerdo presupuestales para ser sometidos a aprobación del Consejo Directivo de la Institución. F) Rendición de la cuenta anual 2016 en materia contable del aplicativo SIREC a la Contraloría Municipal en cuanto a formatos contables y financieros. G) Elaboración y presentación información exógena anual 2016 de la DIAN. H) Elaboración y presentación información anual ética vigencia 2016. I) Atender directamente en materia contable, emitidas por la Contaduría General de la Nación en especial las requeridas en la Resolución No. 693 del 09 de diciembre de 2016 para la aplicación de la contabilidad bajo el nuevo normativo en la preparación obligatoria. J) Las demás requeridas en el proceso de asesoría permanente. **II.- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. QUINTA. IMPUTACIÓN**

**PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código: 2.1.1.2.5 Del rubro de HONORARIOS Rec. Bce. Recursos CONPES. **SEXTA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo

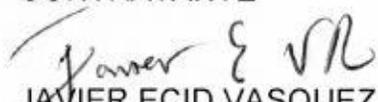


23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así: a) Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. b) Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. c) Riesgos Profesionales deberá pagar el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. **SEPTIMA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **OCTAVA:- SUPERVISIÓN** María Nubia Sánchez Rojas, Auxiliar Administrativo Grado 10, supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA:- CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA PRIMERA:- CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA SEGUNDA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA TERCERA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA: – PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA QUINTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL.**



Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: la CLL 36 No. 7-106BI 3 Apto 203 Villa Valentina, Ibagué. **DÉCIMA SEXTA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional de ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA., la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **DÉCIMA SEPTIMA:- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los un (01) días del mes de febrero de 2017.

CONTRATANTE

  
JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.  
Rector

CONTRATISTA

  
ALICIA CASTILLO MEDINA  
CC y/o NIT. No. 38234891

Proyecto: Ma. Nubia Sanchez Rojas  
Auxiliar Administrativo

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz  
Asesoría Apoyo a la Gestión